

ORIGINAL 43

RESOLUCION No. 021

(ABRIL 03 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO, PARA UN PREDIO UBICADO EN LA FINCA DON JUAN LOTE N° 1, PRIMERA ETAPA DEL PROYECO MAKANÁ ECO VILLAGE, DENOMINADO SABANA DE MAKANÁ EN MUNICIPIO DE TUBARA.

El Secretario De Planeación Municipal, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, decreto 1469 de 2010 y articulo 198 del acuerdo 006 de 2016

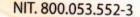
CONSIDERANDO

Que la licencia de construcción es el acto administrativo por el cual la secretaria de planeación municipal, autoriza el loteo, construcción de edificaciones y la urbanización o parcelación de predios en el área urbana, suburbana, sectores turísticos y rurales, con base en las normas urbanísticas y/o arquitectónica y especificaciones técnicas vigentes.

Que toda construcción, ampliación, adecuación, reparación, demolición de toda edificación o de urbanizaciones, loteo y parcelaciones para la construcción de inmuebles, deberá contar con la respectiva licencia o permiso de construcción, la cual se solicita en la Secretaria de Planeación Municipal.

Que para obtener la licencia es pre-requisito indispensable la delineación expedida por la secretaria de Planeación municipal, conforme lo establece el, articulo 141 del código de Régimen Municipal para lo cual el ó la solicitante de la licencia deba cancelar ante la secretaria de Hacienda Municipal la tarifa establecida en el Acuerdo Nº 012 de 4 de diciembre del 2017.

Que con fecha (28) de marzo del 2019, se presentó el señor; PEDRO PALACIO AREVALO identificado con la cedula de ciudadanía N°8.734.069 expedida en Barranquilla (Atlántico) quien actúan en calidad de representante legal de INVERSIONES MAKANÁ, identificado con Nit: 901.210.262-1 propietarios de un lote, localizado DON JUAN LOTE N° 1, PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MAKANÁ ECO VILLAGE, DENOMINADO SABANA DE MAKANÁ EN MUNICIPIO DE TUBARA, conforme a la escritura N°0377 del 18 de marzo del 2016 de la Notaria sexta de Barranquilla, con la referencia catastral N°0002-0001-0080-000 y Matricula Inmobiliaria No.040-503998.





ORIGINAL 2/3

RESOLUCION No. 021

(ABRIL 03 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO, PARA UN PREDIO UBICADO EN LA FINCA DON JUAN LOTE N° 1, PRIMERA ETAPA DEL PROYECO MAKANÁ ECO VILLAGE, DENOMINADO SABANA DE MAKANÁ EN MUNICIPIO DE TUBARA.

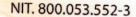
Que el solicitante presento ante la Secretaría de Planeación los siguientes documentos: Solicitud por escrito, copia de la escritura N°0377 del 18 de marzo del 2016 de la Notaria sexta de Barranquilla, copia de la cédula del representante legal, presupuesto, planos arquitectónicos y demás requisitos indispensables para el trámite de la licencia.

Que el solicitante aportó el costo del Proyecto para la construcción de obras e urbanismo, conformada así: 9 manzanas denominadas así: 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, distribuidos en 252 lotes, garita de acceso, vías, caseta de ventas, ubicados en el lote don juan lote N° 1, primera etapa del proyecto makaná eco village, denominado sabana de makaná en el municipio de Tubará, el cual tiene un costo de \$ 402.584.320 de pesos M/L, y según el artículo 141 del Acuerdo Nº 012 de 4 de diciembre del 2017 para viviendas estrato 4 con presupuesto de obra de es del (3.0%) sobre el presupuesto aportado, dando como resultado el valor del impuesto de \$ 12.077.529 M/L.

Que el Secretario de Planeación es competente para conceder licencia de construcción dentro del territorio Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: apruébese la construcción de obras e urbanismo, conformada así: 9 manzanas denominadas así: 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, distribuidos en 252 lotes, garita de acceso, vías, caseta de ventas, ubicados en el lote don juan lote N° 1, primera etapa del proyecto makaná eco village, denominado sabana de makaná en el municipio de Tubará, el señor; PEDRO PALACIO AREVALO identificado con la cedula de ciudadanía N°8.734.069 expedida en Barranquilla (Atlántico) quien actúan en calidad de representante legal de INVERSIONES MAKANÁ, identificado con Nit: 901.210.262-1 propietarios de un lote, localizado DON JUAN LOTE N° 1, PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MAKANÁ ECO VILLAGE, DENOMINADO SABANA DE MAKANÁ EN MUNICIPIO DE TUBARA, conforme a la escritura N°0377 del 18 de marzo del 2016 de la Notária sexta de Barranquilla, con la referencia catastral N°0002-0001-0080-000 y Matricula Inmobiliaria No.040-503998.





ORIGINAL 3/3

RESOLUCION No. 021

(ABRIL 03 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO, PARA UN PREDIO UBICADO EN LA FINCA DON JUAN LOTE N° 1, PRIMERA ETAPA DEL PROYECO MAKANÁ ECO VILLAGE, DENOMINADO SABANA DE MAKANÁ EN MUNICIPIO DE TUBARA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene una duración de 36 meses a partir de la fecha de su expedición, salvo solicitud de prórroga de 12 meses. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

ARTICULO TERCERO: las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, y la preservación del medio ambiente.

ARTICULO CUARTO: Se tiene la obligación de mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y de exhibirlos cuando sean requeridos por autoridades competentes, de igual manera se exige a valla informativa fondo naranja letras negras, cuyo contenido debe tener la información de la descripción de la obra a realizar. (ANEXO FORMATO DE VALLAS) el incumplimiento de esta traerá consigo sanciones pecunarias y legales.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Tubará a los (03) días del mes de abril de 2019.

Arq. Liliana Patricia Bolívar Megdoza

Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

Tubará – Atlántico



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el municipio de Tubará, departamento del Atlántico, estando dentro de las horas hábiles de las 10:30 P.M, del día tres (03) de abril de 2019, compareció en la Oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal el señor PEDRO PALACIO AREVALO identificado con la cedula de ciudadanía N°8.734.069 expedida en Barranquilla (Atlántico) quien actúan en calidad de representante legal de INVERSIONES MAKANÁ, identificado con Nit: 901.210.262-1, en calidad de propietarios de un lote, , localizado don juan lote n° 1, primera etapa del proyecto makaná eco village, denominado sabana de makaná en municipio de Tubará, y a quien le notifiqué personalmente la Resolución No. 021 de fecha 18 de marzo de 2016 "POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO, PARA UN PREDIO UBICADO EN LA FINCA DON JUAN LOTE N° 1, PRIMERA ETAPA DEL PROYECO MAKANÁ ECO VILLAGE, DENOMINADO SABANA DE MAKANÁ EN MUNICIPIO DE TUBARA." Pongo de presente al citado señor el contenido del mencionado acto administrativo, entregándole copia gratuita y legible del mismo.

Enterado, firma como aparece.

El Notificado

PEDRO PALACIO AREVALO

CC. N°8.734.069 expedida en Barranquilla (Atlántico)

auc

Quien Notifica

Arq. Liliana Patricia Bolívar Mendoza

Secretaria de Planeación e Intraestructura Municipal

Tubara - Atlantico